

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO.

### HOSPITAL DE MOTRIL

De conformidad con las Bases para la Movilidad del personal del Área, que regula el procedimiento extraordinario de movilidad, con ocasión de las incorporaciones producidas tras la resolución del CONCURSO DE TRASLADOS, CONCURSO y CONCURSO OPOSICIÓN, previo acuerdo alcanzado en la Comisión de Movilidad del AGS Sur de Granada en fecha 27 de octubre de 2025 con las Organizaciones Sindicales integrantes y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia,

### ACUERDA

**Primero.** Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos al Hospital de Motril. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

**Segundo.** Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III. A dicha oferta se acumularán, tras la aplicación del sistema de resultados, los puestos de trabajo que liberen sus ocupantes tras asignarles un nuevo puesto en la resolución del concurso de acoplamiento que se convoca.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del AGS Sur de Granada, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre) o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

**Diligencia:** Para hacer constar que **el día de la fecha** es publicada esta resolución en el Tablón de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, y en esta misma fecha se remite a los distintos centros/unidades para su colocación en los tabloneros respectivos.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		31/10/2025	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	BndJADYGLGLYEC5D7H9PB444HYMT9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

#### HOSPITAL DE MOTRIL: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

##### 1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

##### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

**2.1.** Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado o laboral fijo integrado.
- b. Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en el Hospital de Motril

**2.2.** Se ofertarán las vacantes existentes en las distintas unidades de adscripción, que sean aprobadas en la Comisión de Movilidad.

**2.3.** Se entiende por vacante todos los puestos de la estructura funcional del hospital, no cubiertos o cubiertos con carácter temporal, incluidos los cubiertos por interinidad, promoción interna ocupando vacante, reingreso provisional o personal fijo no adscrito reglamentariamente, así como las vacantes ocupadas por comisión de servicio, siempre que el titular no tenga puesto de adscripción; se exceptúan aquellos puestos que, debidamente motivados por la Dirección en la Comisión de seguimiento de movilidad, hayan quedado excluidos.

**2.4.** No se ofertarán los puestos ocupados provisionalmente por salud laboral y conciliación de vida familiar.

**2.5.** Las personas adscritas reglamentariamente que ostenten función de representante sindical, se encuentren en situación de servicios especiales, promoción interna temporal, excedencia por cuidado de hijos o familiares hasta los tres años, o desempeñen funciones directivas, cargos intermedios, puestos de enfermeras gestoras de casos, u ocupen puestos en las Secretarías de Dirección o Subdirección, mantendrán la reserva de la adscripción definitiva de su puesto mientras permanezcan en dicha situación.

En cuanto al personal en comisión de servicios, conforme a lo acordado en la Comisión de Movilidad, podrá participar en el proceso de movilidad interna, pero únicamente conservará la reserva de su plaza base si continúa en activo en el Área en la fecha de incorporación o toma de posesión. En caso contrario, o si no se incorpora en el plazo establecido, la plaza se ofertará nuevamente en la siguiente convocatoria de acoplamiento.

	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	31/10/2025	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	BndJADYGLGLYEC5D7H9PB444HYMT9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3. Solicitudes y documentación.

#### 3.1. Solicitud.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo IV, que deberá presentarse, a través de registro telemático del Portal Electrónico de la Junta de Andalucía o Red SARA o bien en alguno de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

El modelo del anexo IV está disponible en la página web del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada en formato pdf autorellenable.

#### 3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación hasta el día 01 de diciembre de 2025

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso.

Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

#### 3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.

Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, con independencia de que los mismos se oferten o no. En el Anexo III se indican los puestos o unidades de trabajo del Hospital de Motril que se ofertan en el presente concurso de acoplamiento. Por la aplicación del sistema de resultados, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión.

La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

3.4. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5. Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que no figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		31/10/2025	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	BndJADYGLGLYEC5D7H9PB444HYMT9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- 3.5.1. Los Servicios Prestados en Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud no será necesario acreditarlos al encontrarse en poder de la Administración actuante. Al efecto, si en dicho sistema no figurasen todos los periodos de servicios prestados, el concursante deberá solicitar su inscripción al centro donde prestó dichos servicios. Los servicios prestados se tendrán en cuenta hasta el 30 de septiembre del 2025
- 3.5.2. Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios de otros Servicios de Salud, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.
- 3.5.3. Para acreditar los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

Asimismo deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

**3.6.** Si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales subsane la falta.

#### **4. Valoración de Méritos.**

**4.1.** Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la misma.

En el caso de produzcan incorporaciones de profesionales que participan en las distintas Ofertas de Empleo Público ( Traslados y OPE ), se establecen en el Anexo II con carácter general los criterios de orden de elección, en función del proceso en el que hayan participado.

Por tanto el orden de elección y la puntuación a considerar es la siguiente:

- 1º.- Personal propietario , es decir, los profesionales que ya estaban trabajando como propietarios en el Hospital de Motril, antes de las tomas de posesión de todos los procesos mencionados anteriormente.
- 2º.- Personal que ha tomado posesión en el Concurso de Traslados.
- 3º.- Personal que ha tomado posesión en el Concurso
- 4º.- Personal que ha tomado posesión en el Concurso Oposición.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		31/10/2025	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	BndJADYGLGLYEC5D7H9PB444HYMT9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**4.2.** Los méritos se valorarán con referencia **al día 30 de septiembre de 2025.**

**4.3.** Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

#### **5. Asignación de puestos de trabajo.**

**5.1.** Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

**5.2.** En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, en la que se tiene el destino (Hospital de Motril).

#### **6. Resolución del concurso.**

**6.1.** La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Área, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

**6.2.** Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

**6.3.** Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por la Gerencia del Área y publicada en el citado tablón de anuncios.

#### **7. Efectos derivados del concurso.**

**7.1.** La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

La Gerencia del Área podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

**7.2.** La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Hospital de Motril), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado. Igualmente

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		31/10/2025	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	BndJADYGLGLYEC5D7H9PB444HYMT9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

tampoco se derivan derechos del turno de trabajo ni del horario.

**7.3.** Los concursantes a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan.

#### **8.Obligatoriedad participación.**

El personal que haya obtenido plaza en propiedad en el Hospital de Motril del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada con posterioridad a la convocatoria de Acoplamiento del año 2024, deberá participar obligatoriamente en la presente convocatoria.

De no hacerlo, se le asignará con carácter definitivo, uno de los puestos que queden disponibles tras la presente convocatoria

### **ANEXO II**

#### **BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

##### **HOSPITAL DE MOTRIL: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA.**

#### **1- PERSONAL PROPIETARIO FIJO/DEFINITIVO :**

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: **0,3 puntos.**

#### **2- PERSONAL PROPIETARIO CONCURSO TRASLADOS:**

Puntuación obtenida en el Concurso de Traslados por la que ha obtenido plaza en el destino actual.

#### **3- PERSONAL PROPIETARIO CONCURSO**

Número de orden en la asignación de plaza en la fase de concurso.

#### **4- PERSONAL PROPIETARIO CONCURSO OPOSICIÓN:**

Puntuación obtenida en el Concurso Oposición por la que ha obtenido plaza en el destino actual.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		31/10/2025	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	BndJADYGLGLYEC5D7H9PB444HYMT9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO III. RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN**

PLAZAS OFERTADAS ENFERMERÍA - TCAE HOSPITAL		
UNIDADES HOSPITAL	ENFERMERÍA	TCAE
CONSULTAS EXTERNAS	8	5
CIRUGÍA	11	6
TRAUMATOLOGÍA	1	4
MEDICINA INTERNA	13	9
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4	4
PEDIATRÍA	2	4
UCI	4	6
ÁREA QUIRÚRGICA	12	6
RAYOS	1	0
LABORATORIO	2	0
FARMACIA	0	0
HOSPITAL DE DÍA ONCOHEMAT.	0	0
URGENCIAS	28	5

PLAZAS OFERTADAS ADMINISTRATIVOS- AUX. ADMINISTRATIVO / CELADOR - CELADOR CONDUCTOR		
CATEGORIA	UNIDAD	Nº PLAZAS OFERTADAS
<b>CELADOR</b>	ÁREA QUIRURGICA	3
	UCI	3
	ÁREA QUIRURGICA	1
	RAYOS	1
	FARMACIA	1
	URGENCIAS	14
	ALMACEN	1
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	TRAUMA	1
	CCEE	1
	UAP	1
<b>AUX. ADMINISTRATIVO</b>	URGENCIAS	7
	CCEE	5
	UAP	1
	FARMACIA	2
	APOYO GESTIÓN CLÍNICA	1 ( RADIODIAGNÓSTICO)
		1 ( SALUD MENTAL)
		1 ( GINECOLOGÍA)
	REGISTRO	1
SUMINISTROS	1	

**ANEXO IV**

CONCURSO DE ACOPLAMIENTO  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN HOSPITAL

**ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**

CATEGORÍA

Resolución de convocatoria de fecha:  de  de

<b>1</b>	<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
	<b>PRIMER APELLIDO</b> <input type="text"/>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b> <input type="text"/>	<b>NOMBRE</b> <input type="text"/>	<b>DNI/PASAPORTE</b> <input type="text"/>
	<b>FECHA NACIMIENTO</b> <input type="text"/>	<b>DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO</b> <input type="text"/>	<b>TELÉFONO</b> <input type="text"/>	<b>C.P.</b> <input type="text"/>
	<b>MUNICIPIO</b> <input type="text"/>	<b>PROVINCIA</b> <input type="text"/>		
<b>2</b>	<b>DATOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>2.1 Servicio o UGC al que está adscrita la plaza de origen:</b>			
	<b>SERVICIO:</b> <input type="text"/>	<b>UGC:</b> <input type="text"/>		
	<b>2.2 Situación Administrativa Actual:</b>			
	<input type="checkbox"/> Plaza en propiedad <input type="checkbox"/> Comisión de Servicio <input type="checkbox"/> Promoción Interna Temporal <input type="checkbox"/> Directivo/Cargo Intermedio <input type="checkbox"/> Liberación Sindical			

Hospital Santa Ana de Motril  
Avda. Martín Cuevas s/n  
18600– Granada  
600149025-649025

2.3 Marcar con una X lo que corresponda:

Fijo/Previo

Traslados

Concurso

Concurso Oposición

CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA			
1	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	19	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	22	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>

Hospital Santa Ana de Motril  
Avda. Martín Cuevas s/n  
18600- Granada  
600149025-649025

10	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>
11	<input type="text"/>	25	<input type="text"/>
12	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>
14	<input type="text"/>	28	<input type="text"/>
<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<p>El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">En <input type="text"/> a, <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/></p> <p>Fdo.: <input type="text"/></p>			

Hospital Santa Ana de Motril  
 Avda. Martín Cuevas s/n  
 18600– Granada  
 600149025-649025